

RESOLUCIÓN 2342
09 AGO. 2018

Por la cual se desagregan las apropiaciones de la vigencia 2018 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, correspondiente a la compensación del impuesto predial unificado para los Municipios con Territorios Colectivos de Comunidades Negras, establecida en el Artículo 255 de la Ley 1753 de 2015.

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

En uso de sus facultades legales y, en especial la delegación conferida mediante la Resolución 2947 del 2 de octubre de 2012.

CONSIDERANDO

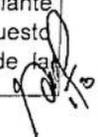
Que el inciso 5° del artículo 20 de la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 *Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2018*, establece que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. (...).

Que el artículo 1° de la Resolución 2947 del 2 de octubre de 2012 *Por la cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto, administración de personal y obligaciones tributarias*, delegó en el Subdirector Administrativo de la Subdirección Financiera la ordenación del gasto y pago de las transferencias que por ley le corresponda realizar al Ministerio, sin perjuicio de aquellos que dentro del mismo concepto se encuentren delegados en otros funcionarios.

Que el artículo 255 de la Ley 1753 *Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"* dispuso que con cargo al Presupuesto General de la Nación, a partir de la vigencia fiscal de 2017, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público girará anualmente a los municipios en donde existan territorios colectivos de comunidades negras al momento de entrar en vigencia la presente ley, las cantidades que equivalgan a lo que tales municipios dejen de recaudar por concepto del impuesto predial unificado, según certificación del respectivo tesorero municipal (...).

Que mediante Resolución 001 del 06 de febrero de 2017 el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció los requisitos para solicitar los recursos por compensación a que se refiere el Artículo 255 de la Ley 1753 de 2015.

Que mediante radicado 3-2018-013522 del 3 de agosto de 2018, aciarado mediante comunicación 3-2018-013858 del 8 de agosto de 2018, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio remitió la información relacionada con la liquidación de la



RESOLUCIÓN No. **2342** De **09 AGO. 2018** Página 2 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se desagregan las apropiaciones de la vigencia 2018 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, correspondiente a la compensación del impuesto predial unificado para los Municipios con Territorios Colectivos de Comunidades Negras, establecida en el artículo 255 de la Ley 1753 de 2015".

compensación del impuesto predial unificado para los municipios con territorios colectivos de comunidades negras establecida en el artículo 255 de la Ley 1753 de 2015 por valor total de \$10.793.256.490.

Que mediante anexo del Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017 *Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos* se asignó a la sección presupuestal 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público unidad Gestión General para el rubro A-3-2-7-10 **RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS. ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015** apropiación por valor de \$50.000.000.000.

Que para facilitar el manejo operativo y de gestión, sin modificar los valores asignados por entidad territorial por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, así como mantener la consistencia en las estadísticas fiscales, se desagrega las apropiaciones en los mismos subordinales utilizados en vigencias anteriores.

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificó que existe apropiación presupuestal libre de afectación que ampara la presente desagregación presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Desagregar presupuestalmente las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2018 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, correspondientes a la compensación del impuesto predial unificado y sobretasas legales para los Municipios con Territorios Colectivos de Comunidades Negras, establecida en el artículo 255 de la Ley 1753 de 2015, así:

Código del rubro	Descripción del rubro	Valor apropiado
A-3-2-7-10	RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS. ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	
A-3-2-7-10-15	MUNICIPIO DE MURINDO - ANTIOQUIA ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	321.645.708
A-3-2-7-10-24	MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE - ANTIOQUIA ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	529.111.243
A-3-2-7-10-97	MUNICIPIO DE TIMBIQUI - CAUCA ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	1.891.626.392
A-3-2-7-10-114	MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	752.708.744
A-3-2-7-10-119	MUNICIPIO DE CERTEGUI - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	78.467.166
A-3-2-7-10-123	MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	74.522.661
A-3-2-7-10-133	MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	5.759.493.056
A-3-2-7-10-138	MUNICIPIO DE EL CANTON DE SAMPABLO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	274.315.652
A-3-2-7-10-139	MUNICIPIO DE ATRATO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	22.343.666
A-3-2-7-10-220	MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE ISCUÁNDE - NARIÑO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	473.579.404

RESOLUCIÓN No. 2342 De 09 AGO. 2018

Página 3 de 3

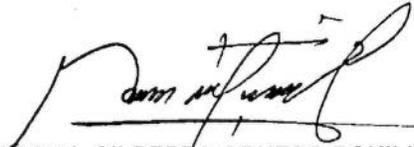
Continuación de la Resolución "Por la cual se desagregan las apropiaciones de la vigencia 2018 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, correspondiente a la compensación del impuesto predial unificado para los Municipios con Territorios Colectivos de Comunidades Negras, establecida en el artículo 255 de la Ley 1753 de 2015".

Código del rubro	Descripción del rubro	Valor apropiado
A-3-2-7-10-222	MUNICIPIO DE TUMACO - NARIÑO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	486.818.254
A-3-2-7-10-225	MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO - NARIÑO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	55.782.334
A-3-2-7-10-226	MUNICIPIO DE MAGUI - NARIÑO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	38.681.209
A-3-2-7-10-309	MUNICIPIO DE MOSQUERA - NARIÑO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	34.161.001
TOTAL DESAGREGACIÓN		10.793.256.490

ARTICULO 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 09 AGO. 2018


MARCIAL GILBERTO GRUESO BONILLA

Subdirector Administrativo de la Subdirección Financiera

Elaboró: Hollman Sánchez